



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

2.4.1. PRP LA CI CULTURA CONVENIO 2021 FIESTAS DE LA CALLE. Exp: 2021/901

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA COMISIÓN DE LAS FIESTAS DE LA CALLE DE CAPELLADES. Exp.2021/901

Dado que el Ayuntamiento de Capellades está interesado en la continuidad de las Fiestas de la Calle de Capellades. Celebración popular y tradicional, de tipo cultural y festivo.

Dado que la Comisión de las Fiestas de la Calle de Capellades es una entidad socio -cultural capelladina, legalmente constituida, con más de 50 años de trayectoria y experiencia en la organización de esta Fiesta popular y tradicional.

Dado que ya existe un histórico de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la Comisión de las Fiestas de la Calle de Capellades, con resultado satisfactorio

Este técnico municipal informa favorablemente al respecto y traslada a la Comisión Informativa de Cultura y Promoción local la siguiente propuesta de convenio de colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN 2021, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA COMISIÓN DE FIESTAS DE LAS CALLES DE CAPELLADES

Capellades, _____ de 2021

De una parte, la Sr. Salvador Vives Alarí, con el DNI núm. XX.XXX.XXX-X, que actúa como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capellades, asistido por la Sra. Milagros de Legorburu y Martorell, con el DNI núm. XX.XXX.XXX-V, secretaria de la Corporación, como asesora del Consistorio y de su presidente y fedataria de sus actos y acuerdos.

Por otra parte, la Asociación Comisión de Fiestas de las calles de Capellades, con el NIF G61384020 y domicilio en Pg. Inmaculada Concepción, 20, escalera B, 2 / 1ª, 08786 Capellades, la Sra. Laura Amat Almirall, con el DNI XX.XXX.XXX-K, como Presidenta de la entidad.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	cd6f5e5020e94e8fb1ebd1be768c52a6001	Data document: 14/07/2021
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



MANIFIESTAN

I.- Que la Comisión de Fiestas de las calles de Capellades (en adelante, la Entidad) es una entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña, con el núm. 17.186 de la Sección 1ª. del Registro de Barcelona.

II.- Que, desde hace más 50 años, la Entidad es la encargada de organizar las fiestas de la calle que tienen una historia de más de 200 años.

III.- Que el Ayuntamiento de Capellades está interesado en firmar un convenio de colaboración con la Entidad, con motivo de su trabajo hecho en Capellades, teniendo como finalidad el mantenimiento de una tradición centenaria.

Por esta razón,

PACTAN

Primero. - Que el Ayuntamiento de Capellades tiene el objetivo de promover la vida sociocultural de este municipio fomentando las actividades de carácter social por lo que se considera preciso colaborar en la organización de las Fiestas de la Calle 2021.

Segundo. - Que la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades, regula los supuestos y forma de otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades, y constituye el marco legal del presente convenio.

Tercero. - La Comisión de Fiestas de las calles de Capellades se compromete a la realización de la actividad "Fiestas de la calle de Capellades 2021, del 5 al 10 de junio". Actividad que determina la concesión de la subvención por parte del Ayuntamiento de Capellades a la Entidad.

Cuarto. - Por esta actuación del Ayuntamiento de Capellades otorgará una subvención de **TRES MIL EUROS (3.000,00€)**, que deberá ser transferida a la cuenta corriente de la Comisión de Fiestas de las calles de Capellades, los cuales deberán ser debidamente justificados para la entidad, con cargo a la partida presupuestaria "Subvención Fiestas de la Calle".

Quinto. - Se podrá conceder un anticipo por el importe total de la subvención, debiéndose justificar antes del 10 de diciembre de 2021.

Sexto. - Que la Entidad, en virtud de lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades, se compromete a asumir las siguientes obligaciones:

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	cd6f5e5020e94e8fb1ebd1be768c52a6001	Data document: 14/07/2021
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



La justificación incluirá una declaración jurada de no haber contraído ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda Pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas de las facturas referentes a la subvención concedida, así como los comprobantes justificativos del pago de las correspondientes facturas, certificado de la titularidad bancaria de la entidad, dando cumplimiento a todo lo que está regulado en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La justificación se realizará entrando toda la documentación requerida por el Registro del Ayuntamiento de Capellades, antes del 10 de diciembre de 2021.

En caso de no justificar debidamente la subvención, la entidad tendrá que hacer el reintegro del anticipo otorgado y no justificada, en un plazo no superior a quince días desde la finalización de la justificación.

Séptimo. - Este año, dadas las restricciones de aforo de público en los actos culturales y las recomendaciones sanitarias vinculadas a la pandemia del Covidien-19, los bailes que se realizaban diariamente en la Piscina Azul la noche, no se podrán llevar a cabo. En este sentido, y con la voluntad de celebrar estas fiestas tradicionales de la ciudad, el Ayuntamiento pondrá a disposición de la Entidad el espacio de la plaza Cataluña, con las infraestructuras que sean necesarias para llevar a cabo los bailes con seguridad, control de público y respetando todas las medidas indicadas en el PROCICAT (distancia personal, lavado de manos y uso obligado de mascarillas)

Octavo. - La difusión y publicidad de los actos correrá a cargo de la Entidad, y el Ayuntamiento se compromete a hacer la producción.

Noveno. - La Entidad hará constar en todos aquellos documentos, publicidad y actividades de divulgación generales, la colaboración del Ayuntamiento de Capellades.

Décimo. - Este convenio finalizará el 10 de diciembre de 2021.

Undécimo. - El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa en un primer momento de las posibles controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio. En su defecto, las actuaciones litigiosas que se pudieran plantear, se resolverán por la vía contencioso administrativa.

Y, estando de acuerdo ambas partes en los pactos de este convenio, firman el mismo por duplicado ya un solo efecto.

El Alcalde-presidente
Salvador Vives Alari

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	cd6f5e5020e94e8fb1ebd1be768c52a6001	Data document: 14/07/2021
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Presidenta de la Comisión Fiestas de las calles de Capellades
Laura Amat Almirall

La Secretaria del Ayuntamiento de Capellades
Milagros de Legorburu y Martorell

El Sr. alcalde, Salvador Vives Alari, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la Comisión Fiestas de la Calle, ejercicio 2021.

Segundo. - Autorizar este gasto a cargo de la aplicación presupuestaria ejercicio 2021.

Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los / las trece Concejales / asistentes al Pleno, los / las trece que componen de derecho esta corporación.

	Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
	Codi Segur de Validació	cd6f5e5020e94e8fb1ebd1be768c52a6001	Data document: 14/07/2021
	Url de validació	https://sedesimplifica01. absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
	Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

